



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores
Secretaría

MEMORÁNDUM

A: Oficina de Atención a la Ciudadanía

DE: Abg. Gabriela Olcelli, Directora de Gabinete
Secretaría, H.C.S. 

FECHA: Martes, 6 de setiembre de 2022. 

MOTIVO: Contestación a la solicitud AIP N° 60495 remitida por el Ciudadano Ariel Morinigo.

Visto la solicitud AIP N° 60495, donde se consulta si la Ley N° 6903/22 “QUE ESTABLECEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS MENORES DE EDAD ANTE LAS INFLUENCIAS DE LAS MAQUINAS TRAGAMONEDAS”, está vigente o si la misma entra en vigencia una vez que cuente con la reglamentación pertinente.

Al respecto se indica que la ley N° 6903/22 fue publicada en la Gaceta Oficial N° 76 del Poder Ejecutivo, en fecha 20 de abril del corriente. El artículo 213 primer párrafo de la Constitución; DE LA PUBLICACIÓN, establece que “*La ley no obliga sino en virtud de su promulgación y su publicación*”, al mismo tiempo el artículo 1° de la Ley N° 1.183/85 CÓDIGO CIVIL; establece que “*Las leyes son obligatorias en todo el territorio de la República desde el día siguiente al de su publicación, o desde el día que ellas determinen*”, por lo tanto la vigencia de la ley se establece en virtud a la promulgación y publicación de la misma.

Tel: (021) 414. 5921

SECRETARÍA

Honorable Cámara de Senadores